

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 18** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se clasifica como centro de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño, el CEPACP Madrid VII Estremera, a los efectos previstos en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.*

La Resolución de 2 de abril de 2007, del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, establece la clasificación de centros y puestos de trabajo docentes como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Asimismo, dicha la referida norma en su resuelve tercero establece: “Con carácter anual se procederá a la revisión de la clasificación de los centros publicándose el resultado con carácter previo al de la publicación de las plazas vacantes a cubrir mediante concurso de traslados”, y según lo previsto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

A la vista de lo anterior, revisada la clasificación de los centros, procede, publicar la inclusión de un nuevo centro en la relación de centros y puestos que han sido declarados de especial dificultad en la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de junio), esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

Primero

Inclusión de nuevo centro en la clasificación de centros de especial dificultad

Incluir en la clasificación como puestos de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño, el puesto de trabajo del Centro que aparece reseñado a continuación:

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD
28080232	CEPACP	Madrid VII Estremera	Estremera

Segundo

Vigencia

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconseje-

ría de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 10 de octubre de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/19.575/22)

